

Seis expertos analizan las consecuencias de un alto exceso de velocidad



► La sentencia absoluta del conductor del A8 'cazado' a 260 km/h. ha levantado la polémica.

La imagen de la locura del conductor de un turismo que pasaba a 260 km/h quedó grabada por un equipo de radar. Un récord de temeridad que, sin embargo, se resolvió con la absolución de un delito de imprudencia temeraria. Seis expertos aportan su valoración y desmenuzan las consecuencias de rodar a esa velocidad.

José Ignacio RODRÍGUEZ
Infografía: DLIRIOS

El triste récord de exceso de velocidad en una carretera abierta al tráfico lo batió el conductor de un Audi A8 de gran cilindrada. Fue fotografiado por un equipo de radar de la DGT en el p.k. 128 de la autovía autonómica A-231 (León-Burgos) a 260

km/h y condenado por el Juzgado de lo Penal de Burgos a seis meses de cárcel y dos años de retirada del permiso de conducir.

El hecho tuvo amplia repercusión en la prensa, y la ciudadanía, que ya se había sorprendido por el hecho de que en una carretera abierta al tráfico alguien hubiera circulado a esa velocidad, se sintió más tarde desconcertada cuando la Audiencia Provincial de Burgos absolvió al conductor porque “no provocó peligro”.

Hemos acudido a expertos (ver valoraciones e infografía en las páginas siguientes) en el campo jurídico, médico, de ingeniería de vehículos, incluso a quien ha tenido oportunidad de rodar a esa velocidad en un circuito, para que nos dieran luz sobre las consecuencias y peligros de rodar a semejante velocidad.

Así, mientras para Carlos Jiménez Villarejo, ex jefe de la Fiscalía Especial Anticorrupción, “es un caso de tolerancia judicial”, el Fiscal Especial de

EL RADAR DETECTÓ EL PASO DE UN VEHÍCULO A 260 KM/H. A ESA VELOCIDAD, LA PROBABILIDAD DE MORIR EN UN ACCIDENTE ES SUPERIOR AL 90%

Seguridad Vial, Bartolomé Vargas, la considera una sentencia aislada que no crea jurisprudencia. Un profesional de la enseñanza de la conducción, Albert Alumá, que ha experimentado la sensación de rodar a 260 km/h, aunque en un circuito cerrado, narra una “incapacidad absoluta de medir las distancias y una

sensación de ahogo”. Para Juan Luis de Miguel, responsable del Centro Zaragoza, a esa velocidad “cualquier acción brusca sobre el volante, para evitar un obstáculo, un golpe de viento... puede desencadenar el accidente”. Y de producirse, según Juan Carlos González Luque, asesor médico de la DGT, “no se salva nadie”. ♦

@ ENVÍE SU OPINIÓN
Si quiere manifestar su opinión sobre este caso, envíenos un texto (máximo cinco líneas) al e-mail: jmmendez@dgt.es

QUÉ OCURRE A 260 KM/H

A 260 km/h, cualquier pequeña incidencia puede suponer la pérdida del control de un automóvil, que necesitaría 400 metros para detenerse. Y un accidente a esa velocidad es incompatible con la vida.

4 campos de fútbol para frenar

A. Distancia de reacción: En un segundo que se tarda en reaccionar se recorren 72 m sin haber comenzado a frenar.

B. Frenar a tope: Con buen firme y neumáticos y frenos en buen estado, se recorren 332 m mientras se frena.

C. Distancia total: Desde que el conductor percibe el peligro hasta que consigue detener el coche habrá recorrido 404 m.

Sensaciones

- Pérdida de las referencias del trazado.
- Incapacidad de medir las distancias.
- Sensación de ahogo.
- Efecto túnel

Una corrección de volante tras una distracción.

A todo gas por la autovía
Peligros potenciales

Un reventón

Un animal o una persona en la calzada

Un camión averiado

Un golpe de viento

En caso de colisión

Probabilidad de morir

+90%



Sufrir una colisión a 260 km/h equivale a caer desde una rascacielos de 266 metros de altura.



Altura: 266 metros (88 pisos)

La probabilidad de morir es superior al 90% a causa de las numerosas lesiones:

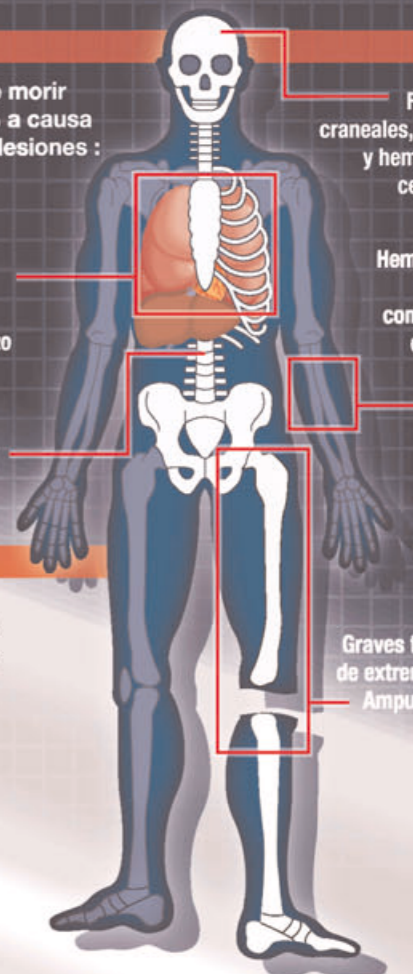
Lesiones en pecho, abdomen y pelvis. Desgarros y roturas de vísceras (corazón, pulmones, hígado, bazo y grandes vasos sanguíneos)

Fracturas vertebrales y lesiones medulares

Fracturas craneales, lesiones y hemorragias cerebrales

Hemorragias internas con estados de shock

Graves fracturas de extremidades. Amputaciones



Sanciones penales y administrativas

Administrativas: Si no hay sanción penal, multa de 301 a 600 euros, suspensión del permiso de conducir por un período de 3 meses y pérdida de 6 puntos.

Penales: De 6 meses a 2 años de cárcel y privación del derecho a conducir de 1 a 6 años.



LA OPINIÓN DE SEIS EXPERTOS...

ALBERT ALUMA (*)

"YO RODÉ A 260... EN CIRCUITO"

"Hace dos años, en el Circuit de Catalunya, rodé a 260 km/h en un Fórmula-1, en un entorno cerrado y con medidas de seguridad garantizadas. Además, conozco el trazado curva a curva, porque desde hace 10 años circulo por él cada semana. Cuando alcancé los 260 km/h, sentí una sensación de ahogo, una incapacidad absoluta para medir las distancias y la pérdida de todas las referencias posibles del trazado. Inmediatamente comprendí por qué los pilotos de Fórmula-1 dedican más de 100 días al año a entrenarse en circuitos cerrados. Con un turismo sería imposible mantener el control del coche y del entorno. El conductor que iba a 260 km/h demuestra una actitud irresponsable e insolidaria y una total falta de conciencia e identificación de los riesgos poniendo en peligro su integridad y, lo peor, la de otros conductores 'inocentes'".



(*) Responsable de las Escuelas RACC de Conducción Segura.

BARTOLOMÉ VARGAS (*)

"TRATAREMOS DE QUE HAYA UNA RESPUESTA PENAL DISUASORIA"

"Se trata de una sentencia aislada, que no crea jurisprudencia ni vincula a los demás tribunales que vayan a juzgar hechos similares. La Justicia se refiere siempre a casos concretos y de esta sentencia no se deben extraer conclusiones generales. La única jurisprudencia vinculante es la del Tribunal Supremo, que no se ha pronunciado sobre este tipo de casos. Aun respecto de este conductor, absuelto en la vía penal, puede haber graves sanciones administrativas. Los fiscales estamos haciendo un especial seguimiento de los procedimientos judiciales por exceso de velocidad y procuraremos que haya una respuesta penal proporcionada, firme y disuasoria frente a estos gravísimos hechos. En todo caso, siempre respetaremos las decisiones de los jueces, que realizan una tarea meritoria y difícil".



(*) Fiscal Coordinador de Seguridad Vial.

JOSÉ LUIS DE MIGUEL (*)

"UN RIESGO INADMISIBLE"

"Cuanto mayor es la velocidad, más fácil es perder el control del vehículo ante cualquier acción mínimamente brusca sobre la dirección del vehículo: una inesperada ráfaga de viento, una acción evasiva por la presencia de restos de la cubierta de una rueda o tras una ligera distracción... Y una colisión a 260 km/h equivale a caer desde un rascacielos de 266 m de altura. El elevado riesgo que se genera, para uno mismo y para los demás, es totalmente objetivo y, por tanto, inadmisible. Al menos para el resto de usuarios que comparten la misma vía, porque si un conductor acepta para sí mismo el nivel de riesgo que supone la circulación a tan alta velocidad, que dé rienda suelta a su búsqueda de sensaciones en un circuito de competición, donde no pondría en peligro el derecho a la salud y a la vida, de otras personas".



(*) Subdirector Investigación de Accidentes y Seguridad Vial del Centro Zaragoza

CARLOS JIMÉNEZ VILLAREJO (*)

"UNA SENTENCIA PREOCUPANTE"

"Es una sentencia preocupante. El tribunal admite que la conducta es 'manifiestamente temeraria' y que genera 'un lógico sentimiento de rechazo y reproche en la mayoría de la sociedad'. Pero rechaza condenar, desde una errónea interpretación de dicho precepto penal, porque 'no se produjo ninguna circunstancia de peligro concreto'. Falso. El 'exceso desproporcionado de velocidad' previsto en el Código, más del doble de la velocidad autorizada, concreta de forma taxativa la temeridad y el peligro concreto para las personas. No reconocerlo en este supuesto es una muestra más de tolerancia, de debilidad ante la violencia vial y, por qué no decirlo, de insensibilidad ante la permanente tragedia en nuestras carreteras. Favorece la impunidad de ciertos conductores y, lo que es más grave, hace una aplicación equivocada del Código Penal. No es eso lo que se espera de los tribunales en la lucha, sí la lucha, contra la violencia vial".



(*) Ex jefe de la Fiscalía Especial Anticorrupción.

JUAN CARLOS GONZÁLEZ LUQUE (*)

"SERÍAN LESIONES MORTALES"

"No existen datos experimentales y médicos respecto de colisiones con velocidades tan elevadas, pero la probabilidad de que el conductor sufra lesiones muy graves o mortales es muy elevada, mayor del 90%. Probablemente se originarían importantes hemorragias internas que desencadenarían graves estados de shock. El pecho sufriría graves lesiones (heridas abiertas, desgarros de vísceras como el corazón, pulmones y grandes vasos sanguíneos). Y se producirían gravísimas lesiones craneales y cervicales por el impacto de la cabeza, la torsión del cuello y la deceleración. En conclusión, la mayor parte de las lesiones serían de muy alta gravedad, algunas incompatibles con la vida y con afectación de todas las regiones del cuerpo. En el muy improbable caso de sobrevivir, nuestro conductor padecería graves secuelas por el resto de sus días".



(*) Asesor Médico del Observatorio Nacional de Seguridad Vial de DGT.

ANA MARÍA CAMPO (*)

"LA SENTENCIA ES ESCANDALOSA"

"Según el juez 'no provocó peligro' porque nadie en ese momento se cruzó en su camino... cuando en realidad este vehículo era un rifle dispuesto a disparar. Es una sentencia escandalosa, ya que conducir a 260 km/h es como si dejáramos pasear a un terrorista con una bomba en la mano. Basta ya de tanta impunidad; estamos inmersos en una sociedad de riesgo y los fallecidos y heridos en el tráfico representan el colectivo más numeroso, cada día son dramas familiares que se añaden a los miles y miles de afectados anteriores y que además ven cómo la injusticia sólo añade dolor a su dolor. Queremos creer en una Justicia preventiva y exigimos que actúe para quitar al terrorista del tráfico. Además, desde hace siete años venimos insistiendo en la creación de una policía itinerante capaz de imponer un mayor respeto en la carretera".



(*) Presidenta de Stop Accidentes.